



Respuesta de la AEPS en relación con la solicitud de “marca terapeuta Sex-Positive”

La Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología (AEPS) quiere manifestar su posición en relación con la solicitud de inclusión de profesionales de la sexología en la “marca terapeuta sex positive” que “los placeres de Lola” ha venido ofertando a los socios de esta Asociación Profesional y de otras entidades en los últimos tiempos.

1. Que esta Asociación se constituye al amparo de los artículos 22 y 52 de la Constitución, reguladores del derecho de asociación y las organizaciones profesionales, respectivamente, así como de las demás normas vigentes y que le son de aplicación.
2. Que el fin primordial y objeto social de la AEPS es la **defensa y representación de los intereses profesionales de sus miembros asociados**, además de otros fines como los siguientes: **potenciar el desarrollo científico y profesional de la Sexología** en todas sus áreas y niveles de aplicación e investigación en el ámbito del Estado Español y en cada una de sus Comunidades Autónomas; **avaluar y defender la acreditación de sus miembros, autorregular y velar por el ejercicio de la profesión; ordenar en el ámbito de su competencia la actividad de los profesionales de la sexología** en conformidad con las leyes y disposiciones administrativas; **proponer y coordinar criterios sobre acreditación** en consonancia con los estándares de formación básica y especialización exigidos desde otras instancias reconocidas; **desarrollar un código deontológico para la práctica profesional**, promoviendo el rigor, el respeto y la calidad de su ejercicio y **denunciar los posibles excesos, incumplimientos o irregularidades observadas para proteger a la sociedad a la que en definitiva sirve esta asociación.**
3. Que más allá de los intereses empresariales o mercantiles que legítimamente “los placeres de Lola” persiga con esta campaña y omitiendo nuestra opinión sobre diversos contenidos de la misma, esta Asociación no puede tolerar que su empresa se conceda el derecho espurio y “de facto” de habilitar las titulaciones de los supuestos profesionales de la Sexología que se adhieran a la “marca terapeuta sex positive”.



ASOCIACIÓN ESTATAL DE PROFESIONALES DE LA SEXOLOGÍA

4. Que “Los placeres de Lola” no es entidad ni organización competente en la habilitación o aprobación discrecional de titulación alguna ni en la designación de quiénes pudieran ser profesionales de la Sexología y quiénes no.
5. Que esta Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología sí es la competente para avalar y regular con exigencias de profesionalidad y rigor las titulaciones de los profesionales de la Sexología, velando por el correcto ejercicio de la profesión y evitando la intromisión de personas no cualificadas ni formadas con unos estándares de calidad mínimos.
6. Que la Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología se reserva el derecho a emprender las acciones de toda índole que considere oportunas para defender los intereses que en esta carta han sido expuestos.

Un saludo.



Junta Directiva de la AEPS

Ester Pérez Opi

Presidenta de la Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología (AEPS)